

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

un año..... 6 pts
un semestre..... 3'25
un trimestre..... 1'75

Pago adelantado,

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 centimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

ABAJO LAS ESCUELAS MIXTAS

Sostiene con insistencia la prensa del ramo, y de ello se hacen eco también las asociaciones de Maestros de varias provincias, que es necesario acudir al Sr. Ministro de Fomento en demanda de que a las escuelas mixtas tengan los Maestros la misma opción que las Maestras, y aun hay quien sostiene que deben ellos ser preferidos, porque sus títulos no son de peor condición, porque a ellas concurren más niños que niñas, y porque el hombre es más a propósito que la mujer para calmar la turbulencia del niño mayor de siete años y aun para sacar de ella buen partido.

La preferencia que la ley concede hoy a las Maestras débese al acuerdo tomado, por un solo voto de mayoría, en cierta Asamblea de Maestros del N. O. en que los ideas reformistas dejaron sentir su influencia en favor de la mujer, a la cual quisieron algunos sacar del hogar doméstico, donde tiene y tendrá siempre importantísima misión que cumplir, para encomendarle otras menos en armonía, y algunas en oposición abierta, con su manera de ser y con la delicadeza de sus sentimientos.

Si nosotros fuéramos partidarios de la existencia de esta clase de escuelas, no va-

cilaríamos en sostener que su dirección corresponde a los Maestros desde el momento en que a ellas concurren niños mayores de ocho años, porque la experiencia enseña que las Maestras en general carecen de la entereza necesaria para hacerse imponer de los chicuelos de cierta edad, sin lo cual es imposible el orden, y sin el orden todo lo bueno desaparece. Pero si en nuestra mano estuviera disponer acerca de esta clase de establecimientos, los suprimiríamos de una plumada y quedaríamos tranquilos, aunque así priváramos de instrucción a la niñez de muchas aldeas.

No hay para nosotros calamidad mayor que la reunión de los dos sexos en una misma sala, como no se trate de niños y niñas menores de siete años. Nuestras experiencias no alcanzan a tiempos antiguos; no sabemos, aunque lo presumimos, cómo sería la niñez de entonces; pero si estamos persuadidos de que en los actuales, reunir en un salón, casi siempre incapáz y aunque no lo fuera, niños y niñas mayores de siete, ocho, nueve y más años, con objeto de educarlos é instruirlos, es la mayor de las torpezas, es una de las aberraciones más grandes.

La educación que conviene a la mujer, física, intelectual y moralmente considerada, no solamente no es como la que al hombre corresponde, sino que en muchos

casos varían de un modo notable; y todavía se parece en menos la instrucción propia de uno y de otro sexo. Pero aunque esto fuera cosa de poca monta, aunque pudieran los dos sexos desarrollarse por igual simultáneamente, la sana moral no consentirá, no podrá consentir nunca esta peligrosísima mezcla. Nosotros (entiéndase) damos por supuesto que las costumbres y los sentimientos y la rectitud intelectual de los Maestros y Maestras no ofrecen ningún peligro; nosotros entendemos que tanto los unos como los otros saben colocarse á la altura de su misión y presentarse como modelo lo mismo ante los niños que ante las niñas; pero aun así no podemos menos de afirmar con una convicción profunda que la reunión de los dos sexos, tratándose de niños mayores de siete ú ocho años, es perjudicialísima. Repetimos que desconocemos las condiciones de moralidad de la niñez de otros tiempos, de aquellos por ejemplo en que se dictó la Ley de Instrucción pública que aún nos rige; pero á nadie se oculta que la de los actuales sabe de ciertas cosas mucho, muchísimo más de lo conveniente, y obra en desacuerdo con los severos principios de la moral en aquello que más puede manchar y destruir la pureza de costumbres.

A ningún Maestro se oculta cuánto debe vigilarse cierto departamento del edificio escolar, aunque á él concurren solamente niños, y todos saben por experiencia propia que éstos, aun siendo pequeños, no pueden descuidarse en sus conversaciones particulares, ni en sus juegos ni en ninguno de sus entretenimientos sin poner en peligro su moralidad: ¿Qué sucederá, pues, donde andan amalgamados los dos sexos?

Somos demasiado realistas en la exposición de estas ideas y aún debiéramos serlo más, pues conocemos casos y cosas que sólo por no manchar nuestra pluma y las conciencias de nuestros lectores, dejamos de trasladar al papel. Por eso preferimos mil veces que un pueblo no tenga escuela alguna y que su educación é instrucción se confíen á la acción privada de las familias, aunque esta resulte casi nula, al sostenimiento de una escuela mixta de las que hoy tan desacertada como peligrosamente autoriza la ley.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

En el expediente promovido por la Diputación de Sevilla solicitando autorización para establecer en la Escuela Normal de Maestros de la misma capital los estudios correspondientes al 4.º año de la carrera de Magisterio, ha emitido el Consejo de Instrucción pública el siguiente dictamen:

«La Diputación provincial de Sevilla solicita la autorización necesaria para la creación del 4.º año de la carrera del Magisterio de primera enseñanza en la Escuela Normal de aquella provincia, comprometiéndose á sufragar los gastos necesarios y que tiene consignados en su presupuesto del ejercicio económico actual.

La creación del curso Normal que se solicita entra de lleno en la prescripción del decreto ley de 29 de Julio de 1874, y especialmente en su art. 5.º y demostrándose en el expediente formado que se han cumplido aquellas, el Consejo entiende que no hay inconveniente alguno en acceder á lo que se solicita, con estricta sujeción á aquellas disposiciones y con los derechos y ventajas que las mismas otorgan á los que cursen los estudios de nueva creación en el citado Centro docente.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad á lo expuesto por el precedente informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y á la vez, aprobándose también la propuesta hecha para el nombramiento del Profesor respectivo, se ha servido nombrar interinamente para dicho cargo, con el sueldo de 3.500 pesetas, á D. José Luis Arredondo y Alvarez.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1895.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Orden.

Con esta fecha digo al Rector de la Universidad de Santiago, lo que sigue:

Vista la comunicación de V. S. de 8 del actual, trasladando otra de la Junta de Instrucción pública de Orense, en la que se manifiesta las causas de no haber formulado las propuestas para la provisión de escuelas anunciadas en el concurso de Marzo último; y con el doble fin de poner término á la censurable conducta de algunas Juntas provinciales y de imponer á estas el correctivo á que por su morosidad en el despacho de estas propuestas, se han hecho acreedoras; esta Dirección general ha acordado que forme V. S. expediente gubernativo á la Junta de Instrucción pública de Orense, procurando deducir clara y terminantemente la responsabilidad de cada uno de sus vocales, así como si resultara alguna contra el Inspector de primera enseñanza y Secretario de la referida Junta, y remitirlo á este Ministerio para su resolución definitiva, proponiendo lo que juzgue más oportuno.

Esta disposición será aplicada para todas las Juntas de ese Distrito Universitario que se encuentren en igual caso, ó que con motivo del concurso próximo no cumplan lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Agosto de 1894 y Real orden de 23 de Octubre del mismo año, y para las que hayan formulado las propuestas correspondientes al de Marzo último, después de terminado el mes de Julio próximo pasado.

Del celo y rectitud de V. S. espera esta Dirección que dichos expedientes gubernativos serán instruidos inmediatamente y que en ellos resplandecerá la más estricta imparcialidad.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y más exacto cumplimiento en ese Distrito Universitario, sirviéndose V. S. acusar recibo de la presente y manifestar la fecha en que empiece la instrucción de estos expedientes si á ello hubiese lugar.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Septiembre de 1895.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Resolución.

Real orden del Ministerio de Fomento comunicada á los interesados por el Director general de Instrucción pública, que dice así:

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas por varios Auxiliares de las Escuelas públicas de esta corte; teniendo en cuenta las dudas que en ellas se manifiestan respecto á los derechos que los mencionados funcionarios puedan alegar para obtener en pro-

riedad dichas Escuelas por virtud de lo establecido en diferentes Reales decretos y Reales órdenes con posterioridad á la ley de Instrucción pública y mientras se dicta por este Ministerio una disposición de carácter general que armonice el espíritu de aquella ley con las necesidades actuales de la enseñanza primaria, en cuanto á las personas que la han de servir y á los medios para que este fin se realice: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Quedan anulados los nombramientos de Maestros en propiedad de las Escuelas públicas de Madrid hechos á favor de D. Valentín Fernandez del Pino, D.ª Emilia Montesinos, D.ª Dolores Sinnés, D.ª Josefa Patrocínio Quiroga y D.ª Rosa Vidaurre Ania.

2.º Estos funcionarios no perderán por razón de la anterior disposición el carácter de Auxiliares de las Escuelas públicas de Madrid, volviendo á ocupar los puestos que desempeñaban antes de su nombramiento de Maestros propietarios y gozando de los derechos que como tales auxiliares les concede la legislación vigente.

Primera enseñanza.

En el expediente instruido con motivo de la consulta formulada á ese Rectorado por la Escuela Normal de Maestras de Lérida acerca de los programas que debieran regir para los exámenes de reválida en el mismo establecimiento de enseñanza, ha expuesto el Consejo de Instrucción pública como resolución procedente con relación á dicha consulta, lo que sigue:

De lo expuesto pueden deducirse las conclusiones siguientes, que el Consejo somete á la consideración de la Superioridad:

1.ª Que los programas que se señalen para las reválidas en las Escuelas Normales sean los mismos que rijan para los exámenes parciales de asignaturas en cada curso en los respectivos Establecimientos donde tengan lugar dichas reválidas.

2.ª Que estos programas de asignaturas puedan modificarlos ó ampliarlos los Claustros de las Normales cada dos, tres ó más años, teniendo en cuenta los adelantos de la época y las exigencias sociales.

3.ª Que las modificaciones se hagan al comenzar curso académico, para que las lecciones se acomoden á los mismos.

4.ª Que se impriman y remitan á la Superioridad dos ejemplares de cada programa siempre que sufra modificación, y otros dos

ejemplares á los Rectorados á que correspondan las Escuelas Normales.

Y 5.^a Que en este sentido se aclare el concepto de la Real orden de 24 de Diciembre en lo referente á lo consultado por la Directora de la Normal de Lérida.

Y S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad á lo expuesto en el anterior dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De orden del Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1895.—El Director general interino, Ezequiel Moreno Ayala.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública la consulta elevada por ese Rectorado en 1.^o de Mayo último acerca de los sueldos intermedios de los maestros, dicho cuerpo consultivo ha informado á la superioridad en el sentido de que el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 ha derogado terminantemente el artículo 71 del de 7 de Diciembre de 1888.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino con dicho informe, se ha dignado resolver de acuerdo con el mismo.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 4 de Septiembre de 1895.—El Director general, Conde y Luque.

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

En contestación á la consulta de V. S. de 6 del corriente y caso particular á que se refiere, esta Dirección general ha acordado comunicarle que según el Real Decreto de 27 de Agosto de 1894, no hay en la actualidad concurso de traslado y concurso de ascenso, sino concurso único, al cual pueden acudir maestros que tengan sueldo mayor, igual ó menor que el de la vacante, siempre que estos últimos lleven dos años por lo menos en la categoría inmediata inferior.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1895.—El Director general, Conde y Luque.

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Sección de noticias

Han sido nombrados maestros interinos de las escuelas de niños de Cudalón con el haber anual de 625 pesetas D. Rafael Vicente; de Villastar con 625 pesetas D. Eusebio Pérez; de Montoro con 437'50 pesetas D. Joaquin Gómez Alegre; de Monverde con 437'50 pesetas D. Joaquín Gil Martín; de Armillas con 375 pesetas D. Francisco Castellano; de la Estrella (Barrio Mosqueruela) con 375 D. Salustiano Igual; de Aguatón con 275 D. Juan Romero; y de niñas D.^a Amalia Soriano, de Caudé con 625 pesetas; D.^a Ignacia Ibáñez, del Pobo con 625 pesetas; D.^a Pía Asensio, de Cubla, con 333'50 pesetas; doña Juana Pardos con 625 de la Mata; D.^a Esperanza Bágüena de Camarena con 625 pesetas y D.^a Luisa Alegre de Maicas con 250 pesetas.

Pasa de castaño oscuro el color de lo que sucede en esta provincia respecto al pago del sobresueldo á los Maestros y Maestras comprendidos en las tres clases del Escalafón. Tanto el Presidente como los Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública tienen muchos deseos de que se abone alguna anualidad, y tanto el Presidente de la Diputación como los Diputados en general tienen también muchos deseos de que se abone.

Pero el hecho es que, teniendo la Diputación al corriente los demás servicios, hasta los voluntarios, éste, que es perfectamente legal y obligatorio, continúa en el más pueril abandono.

¿Por qué será?

Cuando el nombramiento de Maestros era potestativo de los Ayuntamientos, correspondía á las Juntas locales informar sobre la conveniencia ó no conveniencia de las permutas; pero desde que en buen hora volvieron las Autoridades superiores á recabar aquella potestad, son de carácter oficioso los informes que á dichas Juntas se piden, y su atención suele producir perjuicios á los Maestros y á las mismas escuelas. Por eso entendemos nosotros que se debiera prescindir de tal oficiosidad.

El pueblo que quiere deshacerse de un Maestro ó de una Maestra, apela, si es necesario, á todos los medios lícitos é ilícitos de conseguirlo. Por eso las Autoridades supe-

riores, que viven sobre estas miserias, obran casi siempre bien desatendiendo sus gestiones.

Hemos recibido, y agradecemos la deferencia, con atento B. L. M., del Excmo. Sr. don Carlos Navarro Rodrigo, Presidente de la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, un ejemplar de la Memoria de sus trabajos, desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1893.

En sesión del 25 de los corrientes, la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia, á propuesta del Inspector Sr. Pérez Sierra, acordó interesar del Excmo. señor Ministro de Fomento, que se dé carácter general ó que se hagan extensivos á los Maestros de esta provincia los beneficios que la R. O. del 7 de Julio último concede á los Maestros de Madrid sobre acumulación de las retribuciones escolares al sueldo para la jubilación y demás efectos.

También acordó excitar de nuevo á los Ayuntamientos que no hubiesen celebrado convenios sobre indemnización de dichas retribuciones, para que los celebren y remitan á la aprobación de la referida Junta.

Por interesar á algunos de nuestros suscritores, publicamos la relación de nombramientos hechos por el Rectorado en virtud del concurso de Marzo último.

Véase:

D. Isidoro Vicente Beired Ciria, Lécera, 825; D. Eugenio Fernandez del Corral, Añón, 825; don Vicente Domenech Sanz, Villafranca, 625; don Eugenio Aguirre Vallejo, Aguilón, 625; don José Chía Armente, Villanueva del Huerva, 625; don Pedro Carranza Palma, Alfamén, 625; don José Arana Lázaro, Tierga, 625; D. Luciano Blasco Pardo, Vistabella, 625; don Francisco Barrio García, Longás, 625; don Guillermo Fuente de la Hera, Mesones, 625; don Angel Robledo Rodrigo, Percuñar (Caspé), 625; doña Epifania San Juan Balda, Peñafior, 825; doña Antonia Navales Logroño, Moros, 825; doña Felisa Pobés, San Mateo, 625; doña Isidora Campos Hernando, Aguilón, 625; doña Cesárea Martínez Dueso, Vistabella, 625; doña Luisa Albelda Faces, Ambel, 625; doña Teresa Oriós Tomás, Moneva, 625; doña María del Camino Ostiz, Calcena, 625; doña María del Pilar Martínez Dueso, Campillo, 625; doña Inés Gállego, La Almunia, 625. (Auxi-

liar de párvulos); doña Bibiana Villalba Serrano, Lagata, 550; doña María Molinero García, Lituénigo, con 450; doña Urbana Duarte Blanco, Nuez, 450; don Román de Mingo Gomollón, El Buste, 550; doña Cesárea de Olmo Quintanilla, Alarba, 550; doña Juana Anocirbar Azpiroz, Torralba de los Frailes, 550; doña Blasa Viñau Barcos, Sástago, 625. (Auxiliar de párvulos); doña Carmen Vicens Delgado, Murero, 550; doña Mariana Gaspar García, Orcajo, 550; doña Matea Chueca Celimendiz, Urriés, 550; doña Elaudia Valentina la Torre Alcalde, La Viñeña, 450; doña María Casas Sánchez, Sisamón, 550; doña Manuela Campé Martín, Talamantes, 550; doña Emilia Labata Tornés, Ejea, 625. (Auxiliar de párvulos); doña Julieta Más Casterad, Valpalmas, 650; doña Josefa Royo Artigas, Navardún, 550; doña Pascuala Beneded Salamero, Pintano, 550; doña Magdalena Barón Masana, Alcalá de Ebro, 450; doña María Jesús Bernad Broto, Undués Pintano, 450; doña Felisa Herrero Alonso, Aladrén, 450; doña Tomasa Herrero Bocos, Anento, 450; doña María Serrano Lou, Torrivilla, 450; doña Isabel López Hernández, Luesma, 450; doña María del Pilar Bonet Castellazuelo, Val de San Martín, 450; doña Basilisa Foncillas Martínez, Orera, 450; doña Antonia Beamonte Ruiz, Fuencalderas, 450; doña Elisa Pérez Gascón, Pomer, 450; doña Ana María Fraj Palomar, Romanos, 450; doña Angela Andueza Zabalza, Lajoyosa, 350; doña Amalia Colás Vilar, Mianos, 350; don Benito Rubio Trillo, Santed, 350; don Sebastián Pesquer Pocino, Oseja, 350; don José Nieto Laguna, Ruesca, 350; Mariano Colás Hernández, Viver de la Sierra, 350; doña Teresa Palos Castellón, Fombuena, 250; doña Toribia Balbina Josa, Villarroya del Campo, 250.

Del cuaderno publicado por el Ayuntamiento de la ciudad de Barcelona, extractamos los siguientes datos referentes á lo que representan los gastos que ocasiona la instrucción pública en aquella ciudad:

Personal de Instrucción	
primaria.	377.316 50 pesetas.
Material de Escuelas.	45.401 87 »
Retribuciones.	2.000 00 »
Alquileres de edificios.	95.200 00 »
Premios y subvenciones.	87.985 00 »
<hr/>	
Total.	607.603 37 pesetas.

El personal de instrucción primaria ha sufrido un aumento, comparado con el del año anterior, de 21.424 pesetas, habiendo influido notablemente en ello el que para 1894-95 se consignaba el haber de *nueve ayas* que para el de este año se ha aumentado hasta *veinticinco*.

Se consignan además en el propio capítulo de Instrucción pública las siguientes cantidades:

Bibliotecas, Mnseos y Exposiciones (personal).	47.306'32 pesetas.
Bibliotecas, Museos y Exposiciones (material).	70.000'00
Total.	117.306'32 pesetas.

Resulta, pues, en conjunto; que la cantidad que invierte Barcelona para la Instrucción pública, asciende á 724.909'69 pesetas.

Cerrado el actual concurso de Escuelas en la provincia de Soria el día 24 del pasado mes, han tomado parte en él 243 aspirantes, de entre ellos 26 con título normal, procedentes de Escuelas de oposición, que solicitan la Escuela de Diustes, subvencionada por el Estado hasta 1250 pesetas.

Dice *El Magisterio Aragonés*:

«Con motivo de la queja elevada á la Dirección general de Instrucción pública por el Maestro de Plenas D. José Lanau Pueyo, se ha dirigido por aquel centro una orden al Sr. Gobernador civil recordándole que siendo por ministerio de la ley el defensor del Magisterio público de la provincia, debe procurar que los Ayuntamientos satisfagan inmediatamente lo que adeudan por tal concepto.»

¡Cuánto vá del Debe al Haber!

«El Ayuntamiento de Cinco Olivas, á pesar de que cuenta con recursos bastantes para atender á todas las obligaciones del presupuesto municipal, debe á los Maestros 2.500 pesetas, correspondientes á cinco trimestres. Los interesados han acudido muchas veces á todas las autoridades denunciando este abandono é indicando los medios que en su concepto podrían escogitarse para obligar al pago al municipio, pero hasta ahora nadie les ha hecho caso, habiéndose visto obligados á cerrar las escuelas»

En igual caso se hallan los de Alborge, Alforque, Carenas, Tosos, Bulbiente, Escatrón, Fuendetodos, Acered y otros, que esperan del Sr. Bosch alguna iniciativa provechosa, aunque la verdad es que desde que se encargó del Ministerio de Fomento ha transcurrido ya tiempo más que suficiente para ponerla en práctica.

Y el Sr. Gobernador, ¿qué hace para evitar al magisterio este via crucis y á la provincia el sambenito de ser una de las que más deben en España á los Maestros.»

Pues lo que hacen otros; hacer como que hacemos.

Y conste que no nos referimos al de Teruel.

«Se han recibido en el Rectorado, y éste las ha comunicado ya á las respectivas Juntas provinciales, las órdenes de jubilación de D.^a Martina García, Maestra de Villafranca (Navarra); don Iñigo Sanz, de Almonacid de la Sierra; D. Viril Bagües, de Castiliscas; D. José M.^a Pozac, de Monzalbarba; D. José Ramón Bueno, de Rueda de Jalón; D. Francisco Martín Rodrigo, de Valderrobres (Teruel); D. Salvador Bayo, de Villastar (id.); doña Manuela Abeja, de Blesa (id.); D. Francisco Muñoz, de Entrena (Logroño); D. Félix Cabezón, de El Real (id.), y D. José Lanau, de Fañanás (Huesca).»

«Dícese que el Sr. Bosch está preparando, á la vez que otras disposiciones referentes á primera enseñanza, un decreto para remover de una vez los obstáculos administrativos que impiden el puntual pago de sus haberes á los Maestros.

Si la noticia se confirma y mediante dicho decreto se llega á conseguir tan laudable propósito, el Ministro de Fomento habrá realizado una obra de reparación y de justicia, redimiendo de la miseria á multitud de familias que se hallan sumidas en ella por retenerles lo que es suyo.»

Pero no confiemos demasiado.

«Suponemos que la sección de la Junta provincial que al parecer entiende en el arreglo y rectificación de escalafones atrasados habrá tenido tiempo suficiente, desde que en Julio último se publicó el provisional del bienio de 1889-91, para resolver las reclamaciones presentadas y publicar el definitivo.

Y sin embargo se nos dice que no se ha reunido todavía para tratar de este asunto.

¿Cuál será la causa de este nuevo retraso? Si para conseguir la publicación del escalafón provisional fueron necesarias tantas reclamaciones y súplicas, ¿cuánto tiempo y cuántas gestiones van á ser precisos para convertirlo en definitivo?

Llegará sin duda á hacerse proverbial la diligencia de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.»

En Teruel estamos lo mismo.

De *El Magisterio Aragonés*

Un rasgo.—Un diario local refiere el siguiente, que revela los buenos sentimientos del Sr. Bosch:

«Acercose el señor ministro de Fomento al niño cantador Vicente Jimenez y con cariñosa solicitud interrogóle sobre varios extremos de su vida.

—¿Tienes padres?—le preguntó el ministro acariciando la casi infantil cabecita del rapazuelo.

¡Ah, señor, mi madre murió, y mi padre me dejó escapándose con...!

—Habla—le dijo el ministro.

Y el niño, lloroso de emoción, continuó con frase tamborosa

—Escapóse con una de esas...

Despertóse el interés de todos, y D. Alberto, que á corazón magnánimo le ganaban pocos, acercó más al muchacho y preguntóle si á Madrid quería ir con él.

Lloró el muchacho, se arrodilló, se santiguó, creíamos se volvía loco, y con voz que revelaba la reacción que su infantil corazón sentía contestó que sí.

Y el ministro lo llevará consigo el lunes en su coche, y el ministro lo prohiará tal vez y el consejero de la Corona le sacará una pensión, y le dará una carrera, y... mañana, cuando hombre el niño, y con cariño el huérfano, y con religión su alma y con ideas su cerebro, recuerde la jota y la fiesta en la cual se le recogió, bendecirá al ministro que hizo del hijo del arroyo, pobre vergonzante de la vida, un ciudadano y un voto más que sumar á los que como en un discurso dijo el señor Bosch, han de formar en la falange de la «ciencia de la vida.»

Digno de sincero aplauso es el proceder del Sr. Ministro de Fomento.

En la provincia de Salamanca se han presentado *seiscientos diecisiete* maestros aspirando á escuelas por concurso.

En la provincia de León han llegado á *seiscientos treinta y cinco*.

El *Eco del Magisterio* atribuye con fundamento tan gran número de solicitudes á las siguientes causas:

Primera: La necesidad en que están muchos maestros de salir de pueblos donde no cobran, á fin de mejorar su situación.

Segunda: El exceso de personal que sale de las Normales, las que suelen adoptar un criterio de benignidad en los exámenes.

Tercera: La falta de movimiento en las escalas, lo cual se opone á la aspiración legítima á los ascensos.

Y finalmente, el sistema actual de provisión que contribuye á que cada maestro multiplique los expedientes en muchas provincias.

Hemos recibido el primer número de *La Regeneración Física*, revista higiénica y pedagógica de gimnástica, spor y juegos corporales, órgano del profesorado español de titulares de gimnástica.

Se publica los días 1 y 16 de cada mes, y se suscribe en Madrid, Prado, 10.

Agradecemos al colega su visita y accedemos gustosamente al cambio que solicita.

De un snelto que publica nuestro estimado colega *El Magisterio*, de la Habana, copiamos los siguientes párrafos: «Sabido es por todos que los *libertadores* de Cuba no respetan ni á la escuela ni al Maestro, porque sin duda para ellos nada representan estos principales factores del progreso. Con este motivo hay muchos Maestros que han tenido que abandonar el poblado donde vivían, unirse á nuestras tropas para combatir la barbarie, ó alistarse en los cuerpos de voluntarios.»

A todo hay quien gana. Más vale ejercer en la Península.

La Junta de Instrucción pública de la provincia de Logroño, ha publicado el proyecto de escalafón para el bienio de 1895-96 y de 1896-97.

Como aquí. ¿No es verdad, compañeros?

La Reina regente ha firmado el nombramiento del Sr. Concha Castañeda para la presidencia del Consejo de Instrucción pública.

Los consejeros de nombramiento Real que han de formar parte de este centro son los siguientes señores; Marqués de Pidal, Marqués del Busto, Martín Villar, Julián Casaña Rector de la Universidad de Barcelona, Felix Sánchez y Casado, Calvo y Martín, Madrazo, Emilio Serrano, Saavedra, Moreno, Ruíz, Auditor de la Rota, Rafael Piñera, doctor Cortejarena, Salamero, Ismael Calvo, Rada y Delgado, Conmelerán, Alvarez del Manzano y Vicente Gadea, Rector de la Universidad de Valencia.

Sección Varia

LA FIESTA DEL ARBOL

La comisión provincial de Madrid, á propuesta de un señor diputado, ha acordado la celebración anual de la fiesta del árbol

En el corriente mes se inaugurará, con fiando á mil niños y mil niñas la plantación de otros tantos árboles, que después serán cuidados por sus plantadores.

Esta fiesta, á que debe Francia en gran parte la repoblación de su arbolado, producirá, si se propaga por España, bienes incalculables.

La sistemática guerra al árbol tiene des poblados nuestros campos de toda vegetación, y como la vegetación es salud y riqueza, porque purifica el aire, regulariza las lluvias y produce madera para las construcciones, con la generalización de la nueva costumbre alcanzaremos bienes y utilidades de que carecemos hoy.

La repoblación del arbolado es una cuestión de educación, sobre todo la del arbolado de bosques y jardines inmediatos á las poblaciones. En muchas villas y aldeas de España y en las mismas ciudades, puede comprobarse la verdad de este aserto; sobre todo en las poblaciones alejadas de bosques y que carecen de huertas, paseos y alamedas. Cuando algún alcalde ó particular se proponen dotar de arbolado al pueblo, tienen que persistir durante años y años en su empeño, hasta que los chiquillos y aun los mozos se cansan de destruirlos y los dejan crecer; pocos son

los árboles de la primera plantación que llegan á viejos.

Pues bien, educando á los chiquillos destructores, se suprime el principal enemigo del árbol de España.

Inclinándole á que plante un árbol, haciendo después un mérito del hecho de cuidarlo hasta que se haga grande, se consigue lo amé, y cuando ama á su árbol amará á todos los árboles.

El niño que ha plantado y cuidado á un árbol, no solamente es amigo de los árboles, sino propagandista del respeto que merecen.

La repoblación del arbolado no es sólo cuestión de educación que cambie los instintos destructores de los chiquillos y de muchas personas mayores; es también cuestión de gusto, de delicadeza de espíritu y buenos sentimientos.

Padece una especie de ceguera el desgraciado que no se deleita en la contemplación de un bosque; si de lejos, decorando con sus verdes y oscuras masas las planicies, trepando por los montes y encaramándose sobre las rocas, contrastando siempre con el color del suelo, difumando sus líneas y asperezas, fundiéndose con las nieblas ó vibrando á la luz del sol; si de cerca, escuchando la vaga y grandiosa música de sus ruidos ó sintiendo su angusto silencio.

El árbol, individualmente considerado, es un ser benéfico. Vive y crece de lo que el hombre no necesita, le da aire puro, sombra deleitosa, aromas, frutas y maderas. En los países meridionales, como el nuestro, la sombra que ofrece al trabajador ó al caminante, es como una hospitalidad embellecida por las gracias de la madre naturaleza.

Sus ramas son como brazos poderosos, destinados á sostener el laboratorio de las hojas en que el aire se atempera recogiendo de noche la humedad que de día ha de llevarse el viento para frescura de nuestros pulmones.

Puede decirse que falta algo en el corazón del que no ve en el arbolito el principio de una vida destinada al bien de todos, ó en el árbol crecido y robusto los grandes motivos de consideración y de cariño á que es acreedor por los beneficios y bienestar que ha proporcionado á las generaciones; y ese algo, que es educación, gusto y humanidad, puede darle la costumbre de confiar á los niños la plantación y cuidado de su árbol.

(El Magisterio Aragonés)